



Ver Decreto 2785/01



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9435

Artículo-1º:-Aprouébase los términos del Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Financiera 09 271 01 celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús.

Artículo-2º:-Este Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) meses y quince (15) días a partir del 16 de julio de 2001 dejando sin efecto desde el 15 e julio de 2001, el Convenio 09 362 99 suscripto oportunamente por ambas partes.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús, 27 de diciembre de 2001.-

REVIS
Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2384
DE FECHA 28 DIC 2001

Registrada bajo el n° 9435

RECEPCIÓN DE LA DIVISIÓN REGISTRO DE
ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Estefan Antenucci
Jefa División Registro de